

MANIFIESTO DEL INITE ANTE RECIENTES NOTICIAS PARCIALES SOBRE LA PÉRDIDA DE NIVEL DE LOS TÍTULOS DE INGENIERO PRE-BOLONIA

**El INITE pide que no se desnaturalice la implantación del EEES en la Ingeniería española**

**Madrid, 31 de enero de 2014.-** El Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE) entidad asociativa que representa a la Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnicas españolas, quiere aclarar en este manifiesto que tras la implantación de Bolonia en toda Europa **el Graduado en Ingeniería es el título referente que facilita la movilidad y que está reconocido como el euro de la Ingeniería.**

El INITE también cree conveniente explicar que tanto las categorías profesionales de Ingeniero como las de Ingeniero Técnico tienen el mismo reconocimiento oficial en el ámbito profesional que tenían hasta la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior EEES y lo mantendrán independientemente de las nuevas titulaciones de Grado.

Lo que ha variado en España con la implantación de Bolonia es que los títulos universitarios quedan configurados en tres niveles: Graduados, Master y Doctorado; pero las profesiones existentes siguen siendo Ingeniero Técnico e Ingeniero.

Resumiendo, la integración de España en el EEES lo que representa es el comienzo de una nueva configuración de los estudios de Ingeniería, manteniendo la estructura profesional, a la vez que se unifica y asimila al resto de países europeos la formulación de estos estudios en la Universidad española.

Recogiendo lo que se define en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), estos nuevos niveles de enseñanzas quedan de la siguiente manera:

**Al Grado se le define como una enseñanza generalista** *“que tiene como objetivo la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”.*

Mientras que las enseñanzas de Master *“tienen como finalidad la adquisición por parte del estudiante de una formación de carácter avanzado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”.*

La pretensión de los titulados Ingenieros, que algunos se autodefinen como “superiores”, de que sus diplomas adquieran el nivel de Master, no deja de ser una pretensión de desnaturalizar y desvalorizar el título de Graduado para dejar todo como estaba anteriormente, y esto aprovechando argumentos tan espurios como haberse sentido, de la noche a la mañana, “discriminados” fuera de España al comprobar que sus títulos hayan perdido nivel en los concursos internacionales, tratando, con estos “argumentos”, conseguir una conculcación de la legislación actual, en España, sobre la obtención del título de Master y su valoración en el ámbito internacional.

El INITE quiere insistir en que el cambio de las nuevas titulaciones en aplicación del EEES no resta, en absoluto, nivel ni categoría a los antiguos titulados, Ingenieros e Ingenieros Técnicos, que conservan todo el prestigio y reconocimiento profesional que se les venía otorgando tanto en el

espacio europeo como en el resto del mundo, ya que se mantiene su profesión claramente en la normativa en vigor de reconocimiento profesional.

Adicionalmente, se facilita con la implantación en España del EEES la integración de los títulos de:

- Título de Grado a profesión de Ingeniero Técnico.
- Título de Master habilitante a la profesión de Ingeniero.

Y, en la actividad profesional, las atribuciones están perfectamente definidas y reguladas: son plenas para los Ingenieros Técnicos en su ámbito de actividad; y para los Ingenieros mediante disposiciones con rango de Ley, promulgadas después de la Constitución (Ley 12/86) y sobrevenidas mediante normas legales de rango inferior y dictadas con anterioridad a la Constitución.

El argumento del número créditos estudiados por los Ingenieros Pre-Bolonia no justifica la concesión indiscriminada y automática del título de Master porque los créditos anteriores no son automáticamente equiparables a los créditos ECTS, ya que no está legalmente establecido que para ejercer la profesión de Ingeniero sea necesario el título de Master, como establece el MECES. La obtención del Master basa su previsión legislativa en que, individualmente, hay que acreditar los conocimientos para obtener este Diploma en la Universidad mediante la verificación de alcanzar las competencias suficientes, tanto mediante la convalidación de conocimientos académicos, como con la acreditación de experiencia profesional, que también tiene establecida su correspondiente convalidación académica en las disposiciones legales actuales.

En resumen desde el INITE estaremos vigilantes para:

- Que no se desnaturalice la implantación del EEES en las enseñanzas de Ingeniería en España intentando cambiar lo que está en pleno funcionamiento, dado que el Grado es el que habilita, tanto en España como en Europa, plenamente para el ejercicio profesional.
- Que no se pretenda atribuir al Master en Ingeniería la exclusividad para el ejercicio de profesión de Ingeniero, dado que el referente en Ingeniería en toda Europa es el Grado.
- Que no se pretenda diluir al Grado para convertirlo en una estación de paso para llegar al Master como único nivel para ejercer la profesión.
- Seguir defendiendo el valor y el nivel de calidad de los antiguos títulos de Ingeniero e Ingeniero Técnico, sin por eso anular y diluir, lo que representa el nuevo EEES aplicado a los estudios de Ingeniería del siglo XXI, donde **el Grado en Ingeniería es el patrón europeo de reconocimiento profesional con transparencia, compatibilidad y competitividad.**